

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 706 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 28 OCT. 2015

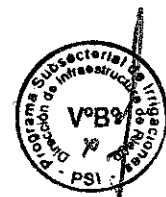
VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 03; formulada por el Consorcio RH, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Verdecocha-Huancayoc, Sectores: Huancayoc, Puca Puca, Centro Pichiu y Shillqui en C.P. Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 019-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio RH, para la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego Verdecocha-Huancayoc, Sectores: Huancayoc, Puca Puca, Centro Pichiu y Shillqui en C.P. Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash", por la suma de S/3' 638,008.26, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta N° 0168-2015/COSORCIO RH/CRDL-RL, presentada el 07 de octubre de 2015, al Supervisor de Obra, el Consorcio Chancay, la referida empresa ejecutora de la obra presenta el expediente que sustenta y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 03 por 30 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", la misma que refiere, se genera porque a partir del 07 de octubre de 2015, se han culminado la totalidad de las partidas contractuales y no existen más frentes de trabajo en la obra, quedando pendientes los trabajos correspondientes al Presupuesto Adicional N° 01 y su Deductivo Vinculante, presentados con la Carta N° 166-2015-CONSORCIO RH/CRDL-RL, el 03 de octubre de 2015, a la Supervisión, lo que señala, viene afectando la ruta crítica de la obra, hasta la emisión de la Resolución que apruebe el citado Adicional; asimismo, solicita el reconocimiento de mayores gastos generales y ampara su pedido de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto, los siguientes documentos probatorios: copias del cuaderno de Obra pertinentes, carta e informes, programación de obra contractual y programación Pert-Cpm, entre otros documentos;



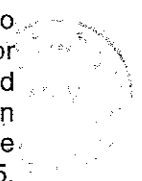
Que, con la Carta N° 021-2015/CONS/APHJ-HUARI, presentado a la Entidad el 14 de octubre de 2015, el referido Supervisor de obra, el Consorcio Chancay se pronuncia sobre la solicitud del Contratista a través del informe de "Opinión de la Supervisión sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03-2015", emitido por el Jefe de Supervisión;

Que, según consta en el acotado informe, la Supervisión refiere que la causal en que sustenta su pedido el Contratista, referido a la demora en el pronunciamiento de la Entidad respecto al referido Presupuesto Adicional N° 01, se justifica, debido según señala, porque el Contratista ha concluido con la ejecución de las metas físicas relativas a la línea de conducción, quedando pendientes solo los trabajos de la presa, los cuales manifiesta, son materia de la solicitud del Adicional N° 01, presentados a la Entidad el 03 de octubre del presente año; finalmente, la Supervisión, en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar la solicitud del Contratista, teniendo en cuenta según manifiesta, que la ampliación de plazo presentada, se encuentra respaldada por el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que en caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuara antes del vencimiento del mismo;

Que, con el Informe N° 151-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/VMAF, del 22 de octubre de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista, indicando que mediante la Resolución Directoral N° 689-2015-MINAGRI, la Entidad aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 08 días calendario, por lo que refiere, el término del plazo contractual quedó fijado para el 19 de octubre de 2015, y teniendo en cuenta que el Contratista solicita la Ampliación de Plazo N° 03 al Supervisor el día 07 del referido mes, se verifica que la solicitud ha sido efectuada dentro del plazo de ejecución contractual; asimismo señala, que la causal invocada por el Contratista, se enmarca en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando que la demora en el trámite de aprobación del referido Adicional N° 01, modifica la ruta crítica de la obra, situación que señala, ha sido corroborada por la Supervisión a través de la anotación efectuada en el asiento N° 290 del cuaderno de obra de fecha 09 de octubre de 2015, donde deja constancia que el Contratista ha culminado con todos los trabajos concernientes a la línea de conducción y quedan pendientes la ejecución del cuerpo de la presa y obras complementarias, las cuales están contempladas en el expediente técnico del Adicional N° 01 que se encuentra en trámite;

Que, en cuanto a la cuantificación de días, indica la Supervisión que considerando que la causal en la que sustenta el Contratista la Ampliación de Plazo N° 03 es por "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", por encontrarse en trámite de aprobación el citado Adicional N° 01, por el cual la Entidad cuenta con 28 días para pronunciarse (14 la Supervisión, y 14 la Entidad), y teniendo en cuenta según señala, que el citado Adicional fue presentado el día 03 de octubre de 2015, mas los 28 días antes señalados, indica que se llega al 31 de octubre de 2015, razón por la cual manifiesta, se debe aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 por 12 días calendario, contabilizados desde el 19 (vencimiento del plazo de ejecución contractual con la Ampliación de Plazo N° 02), al 31 de octubre de 2015;

Que, por el Memorando N° 2107-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 26 de octubre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras referido en el considerando precedente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 por 12 días calendario;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 706 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

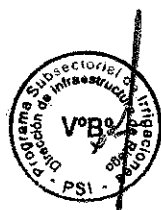
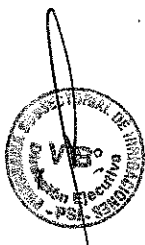
Que, con el Memorando N° 5592-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de octubre de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la citada Ampliación de Plazo N° 03, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 775-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 03 se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", (por encontrarse en trámite de aprobación el Presupuesto Adicional N° 01), causal que se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, afectando la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, al no tener el Contratista mas frentes de trabajo, al haber culminado la ejecución de todas las partidas contractuales, quedando pendientes las relativas al citado Adicional, situación que ha sido debidamente acreditada con los documentos sustentatorios pertinentes, y de acuerdo a lo informado por las áreas técnicas de la Entidad; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo en cuanto a la cuantificación de días, las áreas técnicas han estimado en 12 días calendario la afectación real a la ruta crítica de la obra; por lo que, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 en 12 días calendario; en relación al reconocimiento de mayores gastos generales variables, solicitados por el Contratista, se debe precisar que dicho derecho se genera a partir de que la Entidad apruebe la ampliación de plazo solicitada, los mismos que deberán ser tratados conforme lo previsto en el segundo párrafo del artículo 202° del Reglamento;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 por doce (12) días calendario, formulada por el Consorcio RH, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Verdecocha-Huancayoc, Sectores: Huancayoc, Puca Puca, Centro Pichiu y Shillqui en C.P. Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio RH, al Supervisor de Obra, el Consorcio Chancay, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

